



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2019-MPS.

Sechura, 12 de Julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 326 -2019-MPS-GM/GAJ de fecha 11 de Julio del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Acuerdo de Concejo según normativa Anexo 4 Directiva N° 011-2018/CG/GPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG publicada en el Diario el Peruano de fecha 25 de Junio del 2018, se aprobó el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; la cual describe las acciones que se deben seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los OCI a la administración de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL publicada en el Diario el Peruano de fecha 25 de Junio del 2018, publicada en el Diario el Peruano de fecha 15 de Noviembre del 2018 "Directiva para la Implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", de alcance a las unidades orgánicas encargadas de efectuar el seguimiento, los Órganos de Control Interno de las entidades involucradas y los titulares de la misma.

Que, mediante Carta N° 0263-2019-MPS-GAyF/SGF, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, solicitando se emita el Acuerdo de Concejo Municipal según Normativa Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL; para la transferencia de S/.32.000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 soles); en el marco del proceso progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare Procedente lo solicitado por el Sub Gerente de Finanzas respecto al Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; solicitando se emita el Acuerdo de Concejo Municipal según Normativa Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL; para la transferencia de S/.32.000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 soles), en el marco del proceso progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueran conferidas;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo con el voto de la mayoría de los presentes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA AL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/.32.000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Soles) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; según la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Directiva N° 11-2018-CG/GPL en su anexo 4 inciso 2.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas Sub Gerencia de Finanzas y Unidad de Tesorería EJECUTAR y COORDINAR las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Órgano de Control Institucional -OCI, Contraloría General de la República, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Planificación, Estadística, Racionalización e Informática, Unidad de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE